

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**LEGANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno de Leganés, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2018 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reglamento de Acción Premial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente se encuentra en la Dirección General de Coordinación Jurídica de este Ayuntamiento (edificio “Casa del Reloj”, avenida de Gibraltar, número 2).

Si durante el mencionado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones y definitivamente adoptados los acuerdos.

Leganés, 13 de septiembre de 2018.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/30.049/18)

